

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A  
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS

DECRETO N° 438,

COIHUECO, 20 de Enero 2011

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03/05/2002.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 5.850 de fecha 16/12/2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011

**CONSIDERANDO:**

1. Sesión ordinaria N° 74 (Período 2.008-2.012) de fecha 17 de enero de 2011, el Concejo Municipal por unanimidad aprobar la transferencia de Fondos solicitada por la Unión Comunal de Juntas de vecinos por un monto de \$3.300.000 según desglose de proyecto adjunto en solicitud.
2. Certificado N° 01 de fecha 12/01/2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, que acredita que la Institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 26 de Enero de 2011
4. Certificado N° 4042 de fecha 10/01/2011, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
6. Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha Enero de 2011 que designa Secretaria Municipal Subrogante a Sra. Mónica Cifuentes Canales.
7. Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 4/04/2011 que Designa Director de Finanzas y Administración Subrogante a Sr. Oscar Rodríguez López

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2011, a LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS por un monto de \$ 3.300.000 (Tres Millones trescientos mil pesos), con el objeto de financiar "Gastos operacionales y Administrativos de la institución: Contratación de Secretaria, Materiales de oficina, materiales computacionales, Alimentación y colaciones, Movilización y pasajes, capacitaciones"
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, semestralmente en Julio de 2011 y en Diciembre de 2011, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MÓNICA CIFUENTES CANALES  
Secretaria Municipal(S)

AJV/ MCC/ORL/ENC/est



CARNOLLO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco



## CONVENIO

En Coihueco a 26 de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Coihueco, RUT N° 71.559.800-0, representada por su Presidente don Juan Vallejos Novoa RUT N° 6.036.941-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** La actas de las Sesiones del Concejo Municipal Extraordinaria de fecha 009/12/2010, donde se aprueba los ingresos y subtítulos 21 y ordinaria del 13/12/2010 donde se aprueba el resto del Presupuesto Municipal, ratificada por Decreto Alcaldicio N° 5.850 del 16/12/2009, donde se aprueba presupuesto Municipal 2011.

**TERCERO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 3.300.000 durante el año 2011 en una cuota.

**CUARTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el mes de Enero 2011 al de Diciembre de 2011.

**QUINTO:** El destino de los fondos será para financiar:

“Gastos operacionales y Administrativos de la institución: Contratación de Secretaria, Materiales de oficina, materiales computacionales, Alimentación y colaciones, Movilización y pasajes, capacitaciones”

**SEXTO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, semestralmente en Julio de 2011 y en Diciembre de 2011, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



JUAN VALLEJOS NOVOA  
Presidente de Unión Comunal de Juntas de Vecinos



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco